

Nota

Número:
Referencia: Decreto aprobación contrato de trabajo a plazo fijo Warneke Micaela Colonia de vacaciones
A: Nelson Jesus Jumilla (RH#SGDH), Maria Soledad Erhardt (RH#SGDH), Anibal Oscar Espindola (RH#SGDH), Martin Raul Caballero (RH#SGDH),
Con Copia A:
De mi mayor consideración:
VISTO:
La necesidad de proceder a la celebración de un Contrato de Trabajo a Plazo Fijo con WARNEKE, Micaela, y

Que WARNEKE, Micaela, se desempeñará en calidad de Ayudante en la Colonia de

CONSIDERANDO:

Vacaciones Municipal en el Club Atlético Unión de Crespo.

Que el presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley 10.027, y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DECRETA:

Art.1°.- Apruébese el Contrato celebrado mediante el Sistema de Trabajo a Plazo Fijo, a partir del 02 de Enero de 2025 y hasta el 31 de Enero de 2025, con WARNEKE, Micaela, D.N.I. Nº 45.342.500, con domicilio en calle Danilo Bolzán Nº 1730, de la ciudad de Crespo, asignándosele una retribución de Pesos Doscientos Veinte Mil (\$ 220.000,00) por mes, monto sobre el cual se realizarán los descuentos de Ley que se le practican a todo trabajador municipal, más un adicional de Pesos Ciento Diecinueve Mil (\$ 119.000,00) por mes, no remunerativo y no bonificable, sin derecho a reclamar ningún otro tipo de bonificación, ni aguinaldo, por encontrarse este incluido en la retribución mensual dado el carácter de esta relación contractual.

Art.2º.- Pásese copia del presente al Área de Recursos Humanos, a sus efectos.

Art.3º.- Dispónese que el presente será refrendado por la Secretaria de Gobierno y Desarrollo Humano.

Art.4°.- Comuníquese, publíquese, etc.

Sin otro particular saluda atte.